

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No. 030 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, SEGÙN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012004-00002-00	VERBAL SUMARIO	MARTHA PATRICIA CÉSPEDES	JOSÉ AGUSTÍN MALDONADO	13-abr-21	CORRE TRASLADO POR 5 DÍAS DE LA SOLICITUD DEL DEMANDADO.
2527940890012019-00111-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	GERARDO FLÓREZ RUBIO	13-abr-21	REPROGRAMA AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 392 DEL CGP
2527940890012019-00118-00	PERTENENCIA	RAMIRO ROJAS LADINO	HER. INDET. DE CANDIDO LADINO Y OTROS	13-abr-21	REPROGRAMA AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 392 DEL CGP
2527940890012020-00137-00	VERBAL SUMARIO	CARLOS JULIO TORRES VELÁSQUEZ	ROSA ELVIRA ARDILA GUEVARA.	13-abr-21	SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO POR PASIVA, ORDENA VINCULAR Y NOTIFICAR.
2527940890012021-00036-00	VERBAL SUMARIO	LUIS OMAR LEÓN GONZÁLEZ	LEIDY MILENA GUEVARA RODRIGUEZ	13-abr-21	ACCEDE A SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, DESIGNA ABOGADO.
2527940890012021-00048-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	ANDRÉS FERNANDO RODRÍGUEZ PÁEZ	13-abr-21	CORRE TRASLADO POR 10 DÍAS AL DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO.
2527940890012021-00056-00	PERTENENCIA	ELSAMARIN ROMERO DE POSADA	HER. DETER. E INDET. DE LUCRECIA VILLALOBOS.	13-abr-21	ADMITE DEMANDA, ORDENA NOTIFICAR, EMPLAZAR, INSTALAR VALLA, TRAMITAR OFICIOS; RECONOCE ABOGADO.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 14 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd143fd3efe1784ba0368c1800668e7d9076f2129173dada35160cd6bf25b829

Documento generado en 13/04/2021 03:59:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica